



Entrada

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8547 07/04/2020 20332

AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno está impulsando medidas para que las Comunidades Autónomas tengan los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos de su competencia y que, ahora más que nunca, son fundamentales (artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas) y cuentan con la máxima apreciación social.

Particularmente, el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, actualizó el importe de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, de manera que el importe adicional que resultante de esta actualización se está librando en los dos meses posteriores a la entrada en vigor del real decreto-ley. De forma adicional, el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas está funcionando de forma normal, asegurando el pago de los vencimientos de deuda de las Comunidades Autónomas y está previsto que financie las necesidades de déficit de éstas y las desviaciones del objetivo de estabilidad del año pasado en cuanto se decida por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) y en coordinación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Con carácter previo al Real decreto-ley mencionado, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, ratificado por las Cortes Generales, amplió hasta el 0,2% del PIB el objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas. Lógicamente, los presupuestos macroeconómicos en los que se basó dicho acuerdo son previos a la actual crisis sanitaria por el COVID 19. En este sentido, la Comisión Europea aprobó el pasado 20 de marzo una Comunicación al Consejo proponiendo la activación de la cláusula general de escape o excepción del Pacto de Estabilidad y Crecimiento,



fundamentada en los artículos 5.1, 6.3, 9.1 y 10.3 del Reglamento (CE) nº 1466/1997 del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas. A su vez, en la reunión de Ministros de Finanzas de la Unión Europea del pasado 23 de marzo, se acordó respaldar la anterior evaluación de la Comisión.

Por tanto, se acordó que los Estados miembros podrán apartarse temporalmente de su trayectoria de ajuste hacia su Objetivo a Medio Plazo (OMP) e implantar las medidas y acciones necesarias para combatir la crisis derivada del COVID-19, manteniéndose el respeto al PEC y bajo la coordinación de la Comisión y el Consejo. La especificación de esta medida deberá concretarse en el ámbito del semestre europeo. Dada la primacía y prevalencia de la normativa europea en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la íntima vinculación de la normativa interna y procesos presupuestarios a la misma, será en este contexto en el que se articulará el encaje del impacto presupuestario de la actual crisis sanitaria. En particular, se determinará el impacto presupuestario y en términos de deuda pública para el conjunto del Reino de España, que deberá especificarse por subsectores.

Las necesidades de la financiación de 13 Comunidades Autónomas (CCAA) se están atendiendo a través del Fondo de Financiación. En cualquier caso, por Acuerdo de Consejo de Ministros ya se han autorizado emisiones para las CCAA que se financian en mercado total o parcialmente para refinanciar sus vencimientos de deuda:

- C. Foral de Navarra: ACM de 11 de febrero de 2020.
- Principado de Asturias: ACM de 3 de marzo de 2020.
- Madrid: ACM de 11 de febrero de 2020
- Galicia: ACM de 31 de marzo de 2020.

También se han autorizado operaciones de corto plazo en los casos en que ha sido necesario:

- Illes Balears: ACM de 31 de marzo de 2020.
- Andalucía: ACM de 11 de febrero de 2020 para su programa de pagarés y en el ACM de 3 de marzo de 2020 para sus líneas a corto.
- Región de Murcia: ACM de 3 de marzo de 2020.
- Comunidad Valenciana: ACM de 4 de febrero de 2020.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 MAY. 2020 13:57:04
Entrada 29303



 Comunidad de Madrid: para su programa de pagarés en ACM de 11 de febrero de 2020.

Finalmente, se informa que el pasado 4 de mayo el Ministerio de Hacienda, en la reunión de coordinación por videoconferencia con los consejeros de Hacienda de las Comunidades Autónomas para abordar la respuesta económica a la situación de emergencia sanitaria, trasladó el compromiso del Gobierno para que ninguna comunidad tenga problemas de liquidez a la hora de enfrentarse a la crisis generada por la pandemia. El Ministerio informó que el Gobierno aprobará un nuevo Fondo No Reembolsable de 16.000 millones mediante un Real Decreto-ley para agilizar su puesta en marcha. En la nueva normativa se establecerán los criterios objetivos de reparto que la ministra avanzó a los representantes de las comunidades autónomas.

Madrid, 13 de mayo de 2020